



HOJA DE TRÁMITE
HT-CDAG-DGC-139-2018

Para:	Licenciado Rodrigo Rivera Encargado de Unidad de Información Pública Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-
De:	Licenciada Glenda María de Vega Directora de Gestión de la Cooperación Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- 
Fecha:	13 de septiembre de 2018
Asunto:	Con un atento saludo me dirijo a usted para trasladar una copia del Acuerdo Marco de Colaboración entre la Fundación Universitaria Iberoamericana, La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y El Comité Olímpico Guatemalteco, firmado el día 11 de septiembre de 2018. Agradezco su atención.
Firma y sello de recibido	 

Firma: *Glenda* Hora: 10:43

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN
QUE CELEBRAN
LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA (CDAG), COMITÉ OLÍMPICO
GUATEMALTECO (COG) Y
LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA (FUNIBER)**

REUNIDOS

- I. De una parte, Ingeniero Julio Fernando Cáceres Grajeda, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo de la **Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**, en adelante "CDAG".
- II. Por otra parte, Licenciado Gerardo René Aguirre Oestmann, en su calidad de presidente del Comité Ejecutivo del **Comité Olímpico Guatemalteco**, en adelante "COG".
- III. Y de otra parte, Doctor Eduardo René Silva Alvarado, en su calidad de Director Ejecutivo y en nombre y representación de **Fundación Universitaria Iberoamericana**, en adelante "FUNIBER".

"Las partes" se reconocen en plena capacidad para suscribir el presente **Acuerdo Marco de Colaboración**, en la representación que ostentan, y de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

EXPONEN

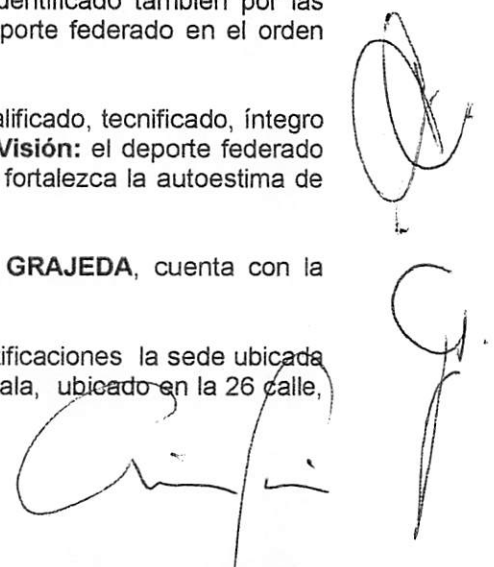
I. De "CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA":

I.I De conformidad con lo prescrito en el artículo 92) de la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce y garantiza a La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala como un organismo rector del Deporte Federado y la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, en el artículo 87) establece que: "La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, identificado también por las siglas "CDAG", es el organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado en el orden nacional.

I.II Que tiene como **Misión**: desarrollar un sistema del deporte federado calificado, tecnificado, íntegro e incluyente que forme deportistas competitivos a nivel mundial. Y como **Visión**: el deporte federado nacional con alto nivel competitivo, como factor de desarrollo social y que fortalezca la autoestima de las y los guatemaltecos y forme atletas que sean ejemplo para la sociedad.

I.III Que su Presidente el **INGENIERO JULIO FERNANDO CÁCERES GRAJEDA**, cuenta con la capacidad legal necesaria para celebrar este Acuerdo.

I.IV Que para los fines de este Acuerdo señala como lugar para recibir notificaciones la sede ubicada en el edificio del Palacio de los Deportes, Profesor Manuel María Ávila Ayala, ubicado en la 26 calle, 9-31 zona 5, Ciudad de Guatemala, tercer nivel, ala izquierda.



II. De "COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO":

II.I De conformidad con lo prescrito en la Norma 27, de la Carta Olímpica; La Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 92) reconoce y garantiza al Comité Olímpico Guatemalteco como un organismo rector del Deporte Federado y la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, en el artículo 170) establece que: "El Comité Olímpico Guatemalteco, identificado también por las siglas C.O.G., es una entidad completamente independiente y autónoma, alejada de toda influencia política, racial, religiosa o económica con personalidad jurídica y patrimonio propio"

II.II Que tiene como **Misión**: desarrollar, promover y proteger el Movimiento Olímpico, articulando procesos de preparación, superación y perfeccionamiento deportivo en la búsqueda de logros y resultados que reflejen el alto rendimiento nacional. Y como **Visión**: la construcción conjunta en la excelencia en la gestión deportiva para el alto rendimiento. Mejores personas que logren mejores resultados.

II.III Que en su calidad de Presidente el **LICENCIADO GERARDO RENÉ AGUIRRE OESTMANN**, cuenta con la capacidad legal necesaria para celebrar este Acuerdo.

II.IV Que para los fines de este Acuerdo específico señala como lugar para recibir notificaciones la sede ubicada en el edificio del Palacio de los Deportes, Profesor Manuel María Ávila Ayala, ubicado en la 26 calle, 9-31 zona 5, Ciudad de Guatemala, tercer nivel, ala derecha.

III. De "FUNIBER":

~~III.I Que es una Fundación legalmente constituida conforme a las leyes españolas denominada Fundación Universitaria Iberoamericana (CIF G-62060421) (Inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 1375).~~

III.II Que tiene como principal objetivo el fomento y la promoción de actividades vinculadas a la formación permanente, a la extensión tecnológica y a la mejora del potencial de las Universidades Iberoamericanas y de los sectores económicos y sociales, desarrollando su labor por medio de programas y actividades de estudio y formación continuada, potenciando la participación de empresas y de otras entidades en las actividades de formación permanente y extensión tecnológica, para conseguir una máxima incidencia en los procesos de transformación y mejora tecnológicos, y colaborando en la creación, el establecimiento y la gestión de nuevas iniciativas que, en general, puedan contribuir a la realización de su objetivo principal.

III.III Que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir el presente Acuerdo.

III.IV Que el **DOCTOR EDUARDO RENÉ SILVA ALVARADO**, en su carácter de Director Ejecutivo de la Fundación Universitaria Iberoamericana en Guatemala, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo.

III.V Que señala como su domicilio para los efectos legales de este Acuerdo, Avenida las Américas ocho guion cuarenta y dos (8-42), Edificio Américas Diez, oficina mil ciento uno (1101), zona trece (13) de la Ciudad de Guatemala

IV. De "Las Partes":

ÚNICA: En virtud de lo anterior, las partes están conformes en suscribir el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA (OBJETO):

La finalidad de este Acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre "CDAG", "COG" y "FUNIBER" en actividades de soporte científico y tecnológico, de colaboración en Proyectos a nivel Internacional y desarrollo de programas de formación, brindando un **porcentaje especial de beca del 75%** a todo el personal de "CDAG", "COG" y familiares.

SEGUNDA (MODALIDADES DE COLABORACIÓN):

- I. Cooperación en programas de formación
- II. Colaboración y participación en proyectos conjuntos de Cooperación o Investigación-Desarrollo e Innovación, de ámbito tanto Nacional como Internacional.
- III. Asesoramiento y cooperación mutua en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades
- IV. "FUNIBER" se compromete a citar a "CDAG" y "COG" como institución colaboradora, en especial vincular sus logos en sus respectivas páginas web. Todas "las partes" contribuirá a la difusión de las actividades realizadas conjuntamente.

TERCERA (CONVENIOS ESPECÍFICOS):

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Acuerdo será objeto de un Convenio Específico.

CUARTA (NORMAS DE FUNCIONAMIENTO):

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco quedarán sujetas a las normas de "CDAG", "COG" y de "FUNIBER" en la forma que establezcan los Convenios Específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el centro donde se realicen los trabajos.

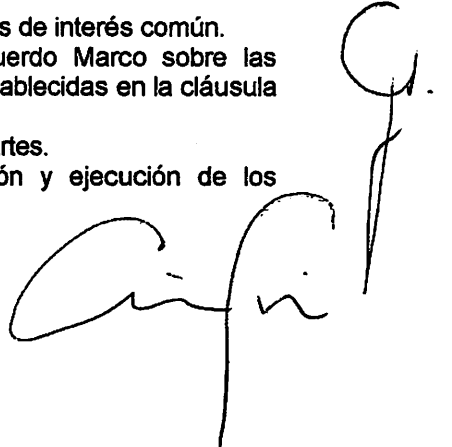
QUINTA (ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO):

Para facilitar la colaboración de los Convenios Específicos, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por dos representantes de "CDAG", dos de "COG" y dos representantes de "FUNIBER", siendo uno de ellas por cada parte los firmantes del Acuerdo, o personas en quien deleguen.

SEXTA (FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN):

A la **Comisión Mixta** le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- I. Promover posibilidades de colaboración en temas científico-tecnológicos de interés común.
- II. Preparar los Convenios Específicos de ejecución del presente Acuerdo Marco sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.
- III. Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las partes.
- IV. Aclarar y decidir dudas que puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Convenios Específicos.
- V. Realizar el seguimiento de los Convenios Específicos que se suscriban.



SÉPTIMA (ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN):

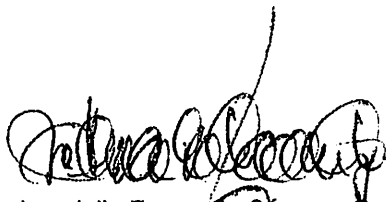
El presente Acuerdo Marco entrará en vigor en el momento de su firma, su vigencia será de 4 años, el cual podrá ser prorrogado de forma automática por un plazo equivalente, con 180 días de anticipación a la fecha de vencimiento.

OCTAVA (MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN):

Las partes podrán modificar o rescindir el presente Acuerdo en cualquier momento por mutuo acuerdo, "CDAG", "COG" y "FUNIBER" mantendrán su colaboración hasta la finalización de los Convenios Específicos que estén en marcha.

"CDAG", "COG" y "FUNIBER" se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier diferencia que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo de Colaboración.


DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FIRMA POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.



Ing. Julio Fernando Cáceres Grajeda
Presidente
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala



Lic. Gerardo René Aguirre Oestmann
Presidente
Comité Olímpico Guatemalteco



Dr. Eduardo René Silva Alvarado
Director Ejecutivo
Fundación Universitaria Iberoamericana